

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

69**NAVALCARNERO NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Irene Ortiz Plaza, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 8 de junio de 2011.—La ilustrísima señora doña Rosa María Argüelles García, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad y su partido, habiendo visto el expediente de juicio de faltas número 141 de 2011, sobre hurto, en virtud de denuncia de don Bouchra El Asri y don Abdeslam El Komri, que no comparecieron a la vista oral, con asistencia del ministerio fiscal en representación de la acción pública, habiendo sido citados como denunciante don Bouchra El Asri y don Abdeslam El Komri, y como denunciado don Rachid El Asri, que no compareció a la vista oral.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado don Rachid El Asri, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rachid El Asri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 19 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/441/12)